



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

NATURALEZA DEL CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	MORARCI AUTOMOTRIZ SAS NIT 901.336.602-5 representado legalmente por MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS identificado con Cedula de Ciudadanía 72.306.607
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>Adquirir llantas para contar con la capacidad y seguridad en los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control que se adelantan en las áreas protegidas de la dirección territorial en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional</i>
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 52.990.000,) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<u>HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2025</u>

Entre los suscritos a saber, **EMILIANA PINO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.325.534 expedida en Ocaña en su calidad de directora territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia según Resolución No. 263 del 22 de julio de 2024, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos, conforme a la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se llamará **PARQUES NACIONALES** por una parte y por la otra, **MORARCI AUTOMOTRIZ SAS, identificados con NIT 901.336.602-5 representado legalmente por MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS identificado con Cedula de Ciudadanía 72.306.607** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Compraventa previas las siguientes consideraciones: **A)** De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto Ley 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. **B)** Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. **C)** Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución N° 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía. **D)** Igualmente, a la Dirección Territorial –Andes Nororientales - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques. **E)** La adquisición de llantas y neumáticos es fundamental para garantizar la operatividad y continuidad de las funciones misionales en las áreas protegidas, dadas las exigencias del trabajo de campo y las condiciones geográficas y logísticas particulares de estos territorios. Las áreas protegidas abarcan grandes extensiones, muchas de ellas ubicadas en zonas rurales, de difícil acceso, y con baja conectividad vial. Estas condiciones hacen que el uso de motocicletas sea el principal medio de transporte para el desarrollo de actividades operativas y administrativas, tales como patrullajes, monitoreo ambiental, recorridos de control, gestión comunitaria y atención a emergencias. El desgaste de llantas en motos y camionetas que operan en las ocho áreas protegidas muestra que la calidad del neumático es un factor determinante en su durabilidad y costos asociados. Se encontró que las llantas de calidad inferior presentan un desgaste promedio un 35% mayor en comparación con llantas de calidad estándar, lo que implica una reducción significativa en su vida útil. **F)** El uso intensivo de motocicletas, sumado a las características agrestes del terreno (trochas, caminos sin pavimentar, pasos fluviales, laderas, entre otros), produce un alto nivel de desgaste en sus llantas y neumáticos. En promedio, una motocicleta asignada a tareas en estas áreas puede llegar a recorrer hasta 40.000 kilómetros al año, en condiciones de uso constante y exigente. En este sentido, es necesario contar con llantas y neumáticos de alta calidad y resistencia, que puedan soportar impactos, temperaturas extremas, terrenos irregulares y recorridos prolongados sin comprometer la seguridad del personal ni la funcionalidad de los vehículos. **G)** Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de los Parques Nacionales Naturales El Cocuy, Catatumbo Bari, Serranía de Los Yariguíes, Pisba, los Santuarios de Fauna y Flora Iguaque y Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única los Estoraques, se hace indispensable realizar la adquisiciones de llantas, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción Institucional y en los planes operativos anuales. **H)** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de selección abreviada por subasta inversa, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado para DTAN de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2024 **I)** Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista fue el de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica** en atención a la naturaleza y el presupuesto oficial del presente proceso. **J)** Que en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas se elaboró y publicó en el Secop II el proyecto de pliegos de condiciones de la Selección Abreviada – Subasta Inversa N° 011 de 2025. **K)** Que, mediante Auto No. 012 del 28 de octubre de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada – Subasta Inversa No. **SASI-DTAN-011-2025**, cuyo objeto es: *“Adquirir llantas para contar con la capacidad y seguridad en los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control que se adelantan en las áreas protegidas de la dirección territorial en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.”* **L)** Que una vez efectuado por parte del comité evaluador de la Dirección Territorial la verificación preliminar de los requisitos habilitantes (habilitación jurídica, financiera, experiencia general y aspectos técnicos), los resultados de la evaluación de la Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. 011 de 2025, estuvieron a disposición de los desde el día 05 de noviembre hasta

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

el día 10 de noviembre de 2025, donde previo a su realización el comité evaluador estudio las subsanaciones allegadas y definió los habilitados para participar en la diligencia de subasta **M)** Que se habilitaron para participar en la subasta los proponentes : **COMERCIAL RINO SAS**, identificados con **NIT. 900.156.622-6** representado legalmente por **LUIS ORLANTO TORRES CLAVIJO** identificado con Cedula de Ciudadanía **79.629.131**, **AUTOS MONGUI S.A.S.**, identificados con **NIT 830006596-6** representado legalmente por **MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA** identificado con Cedula de Ciudadanía **9531645** y **MORARCI AUTOMOTRIZ SAS**, identificados con **NIT 901.336.602-5** representado legalmente por **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS** identificado con Cedula de Ciudadanía **72.306.607** de los cuales **COMERCIAL RINO S.A.S-** Numero de lances: 3 y **MORARCI AUTOMOTRIZ SAS** Numero de lances: 3, quedando como vencedor **MORARCI AUTOMOTRIZ SAS** identificados con **NIT 901.336.602-5** de la puja de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 52.990.000,) M/CTE M/CTE**, con un ahorro del 52.27% de la propuesta inicial, de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. **O)** Que producto de lo anterior, el Comité Evaluador mediante **Acta No. 001** de 25 de noviembre de 2025 recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el contrato al proponente **MORARCI AUTOMOTRIZ SAS**, identificados con **NIT 901.336.602-5** representado legalmente por **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS** identificado con Cedula de Ciudadanía **72.306.607** **Y)** Que el contrato a suscribirse asciende a la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 52.990.000,) M/CTE P)** Que mediante AUTO No. 010 del 25 de noviembre de 2025 se **ADJUDICÓ** el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI- DTAN-011-2025** cuyo objeto es *Adquirir llantas para contar con la capacidad y seguridad en los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control que se adelantan en las áreas protegidas de la dirección territorial en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.*

Con base en las anteriores consideraciones hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – Adquirir llantas para contar con la capacidad y seguridad en los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control que se adelantan en las áreas protegidas de la dirección territorial en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional. Los elementos a adquirir responden a las siguientes especificaciones, cantidades y valores:

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas y en las cantidades que se relacionan a continuación.

Para efectos de la entrega de los bienes, ésta deberá hacerse en el punto geográfico descrito para cada área protegida y cuyo transporte estará a cargo del futuro contratista, razón por la cual el futuro proponente deberá tener en cuenta este aspecto al momento de plantear los precios en su oferta económica.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

CANTIDADES DE LA NECESIDAD ESPECIFICA POR AREA PROTEGIDA

Áreas Protegidas / Región Boyacá

Área Protegida	Vehículo	Llanta tipo		Cantidad
PNN El Cocuy	TOYOTA HILUX	265/65/17	Llanta para camioneta Uso / Categoría: (A/T) Terreno de barro Medida 265/65/17 Índice de velocidad (máxima): Q Velocidad máxima: 160 km/h Índice de carga: 120/117 Capacidad de carga por llanta: 1.400 / 1.283 kg Sellomatic: Sí	8
	FORD RANGER	255/70/16	Llanta para camioneta Uso / Categoría: (A/T) Terreno de barro Medida 255/70/16 Índice de velocidad (máxima): Q Velocidad máxima: 160 km/h Índice de carga: 111/108 Capacidad de carga por llanta: 1.090 / 1.000 kg	8

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

	YAMAHA 125 CC	90/90/21	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 90/90/21 Índice de velocidad (máxima): P Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 54 Capacidad de carga por llanta: 212 kg	6
	YAMAHA 125 CC	110/80/18	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 110/80/18 Índice de velocidad (máxima): P Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 58 Capacidad de carga por llanta: 236 kg	7
	YAMAHA 250 CC	120/80/18	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 120 / 80 / 18 Índice de velocidad (máxima): P Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 62 Capacidad de carga por llanta: 265 kg	11

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 - 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

	YAMAHA250 CC	90/90/21	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 90 / 90 / 21 Índice de velocidad (máxima): P Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 54 Capacidad de carga por llanta: 212 kg	8
	YAMAHA 200 CC	80/90/21	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 80 / 90 / 21 Índice de velocidad (máxima): P Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 48 Capacidad de carga por llanta: 180 kg	4
PNN Pisba	TOYOTA HILUX	265/75/16	Llanta para camioneta Uso / Categoría: (A/T) Terreno de barro Medida: 265 / 75 / 16 Índice de velocidad (máxima): Q Velocidad máxima: 160 km/h Índice de carga: 123/120 Capacidad de carga por llanta: 1.550 / 1.400 kg Sellomatic: Sí	6

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 - 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

SFF Guanentá Alto Río Fonce	TOYOTA HILUX	265/70/17	Llanta para camioneta Uso / Categoría: (A/T) Terreno de barro Medida 265 / 70 / 17 Índice de velocidad (máxima): Q Velocidad máxima: 160 km/h Índice de carga: 121/118 Capacidad de carga por llanta: 1.450 / 1.320 kg Sellomatic: Sí	5
	LUV DIMAX	255/70/16	Llanta para camioneta Uso / Categoría: (A/T) Terreno de barro Medida 255 / 70 / 16 Índice de velocidad (máxima): Q Velocidad máxima: 160 km/h Índice de carga: 111/108 Capacidad de carga por llanta: 1.090 / 1.000 kg	4
	YAMAHA XTZ 125	80/90/21	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 80 / 90 / 21 Índice de velocidad (máxima): P Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 48 Capacidad de carga por llanta: 180 kg	6

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 - 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

	YAMAHA XTZ 125	110/90/17	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 110 / 90 / 17 Índice de velocidad (máxima): P Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 45 Capacidad de carga por llanta: 165 kg	4
	YAMAHA XTZ 150	90/90/19	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 90 / 90 / 19 Índice de velocidad (máxima): P Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 46 Capacidad de carga por llanta: 170 kg	2
	YAMAHA XTZ 150	80/90/17	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 80 / 90 / 17 Índice de velocidad (máxima): P Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 44 Capacidad de carga por llanta: 160 kg	2

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 - 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

SFF Iguaque	TOYOTA HILUX	265/70/17	Llanta para camioneta Uso / Categoría: (A/T) Terreno de barro Medida 265 / 70 / 17 Índice de velocidad (máxima): Q Velocidad máxima: 160 km/h Índice de carga: 121 / 118 Capacidad de carga por llanta: 1.450 / 1.320 kg Sellomatic: Sí	4
	YAMAHA XTZ 125	80/90/21	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 80 / 90 / 21 Índice de velocidad (máxima): P Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 48 Capacidad de carga por llanta: 180 kg	4
	YAMAHA XTZ 125	110/80/18	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 110 / 80 / 18 Índice de velocidad (máxima): P Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 58 Capacidad de carga por llanta: 236 kg	4

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 - 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

	YAMAHA XTZ 250	120/80/18	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 120 / 80 / 18 Índice de velocidad (máxima): P Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 62 Capacidad de carga por llanta: 265 kg	2
--	----------------	-----------	--	---

Neumáticos

En relación con la adquisición de neumáticos, las cantidades definidas no se determinaron exclusivamente con base en la necesidad técnica identificada, sino también en función de la disponibilidad presupuestal asignada por el área protegida. Se priorizó asegurar la disponibilidad de todas las referencias de llantas presentes en la flota vehicular, con especial énfasis en las motocicletas, dadas sus características de operación en terreno y alta rotación.

Particularmente, se consideró que las motocicletas constituyen un medio de transporte fundamental para las labores de control y vigilancia, debido a su capacidad de desplazamiento en zonas de difícil acceso. Esta condición operacional genera un nivel de desgaste significativamente mayor en los neumáticos, lo que demanda una reposición más frecuente. En consecuencia, se optó por garantizar al menos una unidad por referencia, priorizando aquellas de mayor uso y frecuencia operativa, con el objetivo de mantener la capacidad operativa mínima requerida para el cumplimiento efectivo de las funciones misionales en el territorio.

Área Protegida	Vehículo	Llanta tipo	Cantidad
-------------------	----------	-------------	----------

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

PNN El Cocuy	YAMAHA 125 CC	90/90/21	Diámetro del rin: 21 pulgadas ($\approx$ 533 mm BSD) Ancho interno recomendado: 1.60 – 2.15 pulgadas (41 – 54 mm) Material: Aleación de aluminio de alta resistencia o acero tratado, con acabado anticorrosivo. Compatibilidad: Para montaje de neumático 90/90/21 Tipo de rin: Rayos con cámara o aleación tubeless. Garantía mínima: 12 meses	6
	YAMAHA 125 CC	110/80/18	Diámetro del rin: 18 pulgadas ($\approx$ 457 mm BSD) Ancho interno recomendado: 2.15 – 3.00 pulgadas (55 – 76 mm) Material: Aleación de aluminio de alta resistencia o acero tratado, con acabado anticorrosivo. Compatibilidad: Para montaje de neumático 110/80-18 Tipo de rin: Rayos con cámara o aleación tubeless. Garantía mínima: 12 meses	6

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

	YAMAHA 250 CC	120/80/18	Diámetro del rin: 18 pulgadas ($\approx$ 457 mm BSD) Ancho interno recomendado: 2.50 – 3.00 pulgadas (64 – 76 mm) Material: Aleación de aluminio de alta resistencia o acero tratado, con acabado anticorrosivo. Compatibilidad: Para montaje de neumático 120/80-18 Tipo de rin: Rayos con cámara o aleación tubeless. Garantía mínima: 12 meses	10
	YAMAHA 250 CC	90/90/21	Diámetro del rin: 21 pulgadas ($\approx$ 533 mm BSD) Ancho interno recomendado: 1.60 – 2.15 pulgadas (41 – 54 mm) Material: Aleación de aluminio de alta resistencia o acero tratado, con acabado anticorrosivo. Compatibilidad: Para montaje de neumático 90/90/21 Tipo de rin: Rayos con cámara o aleación tubeless. Garantía mínima: 12 meses	9

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

	YAMAHA 200 CC	80/90/21	Diámetro del rin: 21 pulgadas ($\approx$ 533 mm BSD) Ancho interno recomendado: 1.60 – 2.15 pulgadas (41 – 54 mm) Material: Aleación de aluminio de alta resistencia o acero tratado. Compatibilidad: Neumático delantero 80/90-21. Tipo de rin: Rayos con cámara o aleación tubeless Garantía mínima: 12 meses	4
SFF Guanentá	YAMAHA XTZ 125	80/90/21	Diámetro del rin: 21 pulgadas ($\approx$ 533 mm BSD) Ancho interno recomendado: 1.60 – 2.15 pulgadas (41 – 54 mm) Material: Aleación de aluminio de alta resistencia o acero tratado. Compatibilidad: Neumático delantero 80/90-21. Tipo de rin: Rayos con cámara o aleación tubeless. Garantía mínima: 12 meses.	6

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

	YAMAHA XTZ 125	110/90/17	Diámetro del rin: 18 pulgadas ($\approx$ 457 mm BSD) Ancho interno recomendado: 1.85 – 2.15 pulgadas (47 – 54 mm) Material: Aleación de aluminio de alta resistencia o acero tratado. Compatibilidad: Neumático delantero 80/90/18. Tipo de rin: Rayos con cámara o aleación tubeless. Garantía mínima: 12 meses	12
	YAMAHA XTZ 150	90/90/19	Diámetro del rin: 19 pulgadas ($\approx$ 483 mm BSD) Ancho interno recomendado: 1.85 – 2.15 pulgadas (47 – 54 mm) Material: Aleación de aluminio de alta resistencia o acero tratado. Compatibilidad Neumático delantero 80/90/19 Tipo de rin: Rayos con cámara o aleación tubeless. Garantía mínima: 12 meses	2

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

	YAMAHA XTZ 150	80/90/17	Diámetro del rin: 17 pulgadas ($\approx$ 432 mm BSD) Ancho interno recomendado: 1.85 – 2.15 pulgadas (47 – 54 mm) Material: Aleación de aluminio de alta resistencia o acero tratado. Compatibilidad: Neumático delantero 80/90/17 Tipo de rin: Rayos con cámara o aleación tubeless. Garantía mínima: 12 meses	2
--	-------------------	----------	---	---

Áreas Protegidas / Norte de Santander y Santander

Llantas

NORTE DE SANTANDER - SANTANDER			
Área Protegida	Vehículo	Llanta tipo	Cantidad

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

PNN Catatumbo	TOYOTA HILUX	265/70/17	Llanta para camioneta Uso / Categoría: (M/T) Terreno de barro Medida: 265 / 70 / 17 Índice de velocidad (máxima): C Velocidad máxima: 160 km/h Índice de carga: 121/118 Capacidad de carga por llanta: 1.450 / 1.320 kg Sellomatic: Sí	4
	CHEVROLET D-MAX	245/75/16	Llanta para camioneta Uso / Categoría: (M/T) Terreno de barro Medida: 245 / 75 / 16 Índice de velocidad (máxima): C Velocidad máxima: 160 km/h Índice de carga: 120/116 Capacidad de carga por llanta: 1.400 / 1.250 kg Sellomatic: Sí	5

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

	YAMAHA XTZ 125	80/90/21	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 80 / 90 / 21 Índice de velocidad (máxima): F Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 48 Capacidad de carga por llanta: 180 kg	4
	YAMAHA XTZ 125	110/80/18	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 110 / 80 / 18 Índice de velocidad (máxima): F Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 58 Capacidad de carga por llanta: 236 kg	4

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

PNN Yariguies	TOYOTA HILUX	265/70/17	Llanta para camioneta Uso / Categoría: (M/T) Terreno de barro Medida: 265 / 70 / 17 Índice de velocidad (máxima): C Velocidad máxima: 160 km/h Índice de carga: 121/118 Capacidad de carga por llanta: 1.450 / 1.320 kg Sellomatic: Sí	4
	MAHINDRA	245/70/16	Llanta para camioneta Uso / Categoría: (M/T) Terreno de barro Medida: 245 / 70 / 16 Índice de velocidad (máxima): C Velocidad máxima: 160 km/h Índice de carga: 111/108 Capacidad de carga por llanta: 1.090 / 1.000 kg Sellomatic: Sí	4

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

	YAMAHA XTZ 125	80/90/21	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 80 / 90 / 21 Índice de velocidad (máxima): F Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 48 Capacidad de carga por llanta: 180 kg	30
ANU Los Estoraques	FORD RANGER	255/70/16	Llanta para camioneta Uso / Categoría: (M/T) Terreno de barro Medida: 255 / 70 / 16 Índice de velocidad (máxima): C Velocidad máxima: 160 km/h Índice de carga: 111 / 108 Capacidad de carga por llanta: 1.090 / 1.000 kg	4
	YAMAHA XTZ 125	110/80/18	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 110 / 80 / 18 Índice de velocidad (máxima): F Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 58 Capacidad de carga por llanta: 236 kg Sellomatic: Sí	3

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 - 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

	YAMAHA XTZ 150	90/90/19	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 90 / 90 / 19 Índice de velocidad (máxima): F Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 52 Capacidad de carga por llanta: 200 kg	4
	YAMAHA XTZ 150	110/90/17	Llanta para motocicleta Uso / Categoría: Doble propósito (50% carretera / 50% trocha) Medida: 110 / 90 / 17 Índice de velocidad (máxima): F Velocidad máxima: 170 km/h Índice de carga: 60 Capacidad de carga por llanta: 250 kg	4

Neumáticos

En relación con la adquisición de neumáticos, las cantidades definidas no se determinaron exclusivamente con base en la necesidad técnica identificada, sino también en función de la disponibilidad presupuestal asignada por el área protegida. Se priorizó asegurar la disponibilidad de todas las referencias de llantas presentes en la flota vehicular, con especial énfasis en las motocicletas, dadas sus características de operación en terreno y alta rotación.

Particularmente, se consideró que las motocicletas constituyen un medio de transporte fundamental para las labores de control y vigilancia, debido a su capacidad de desplazamiento en zonas de difícil acceso. Esta condición operacional genera un nivel de desgaste

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

significativamente mayor en los neumáticos, lo que demanda una reposición más frecuente. En consecuencia, se optó por garantizar al menos una unidad por referencia, priorizando aquellas de mayor uso y frecuencia operativa, con el objetivo de mantener la capacidad operativa mínima requerida para el cumplimiento efectivo de las funciones misionales en el territorio

Área Protegida	Vehículo	Llanta tipo		Cantidad
ANU Los Estoraques	YAMAHA XTZ 125	110/80/18	Diámetro del rin: 18 pulgadas ($\approx$ 457 mm BSD) Ancho interno recomendado: 2.15 – 3.00 pulgadas (55 – 76 mm) Material: Aleación de aluminio de alta resistencia o acero tratado, con acabado anticorrosivo. Compatibilidad: Para montaje de neumático 110/80-18 Tipo de rin: Rayos con cámara o aleación tubeless. Garantía mínima: 12 meses.	6
	YAMAHA XTZ 150	90/90/19	Diámetro del rin: 19 pulgadas ($\approx$ 483 mm BSD) Ancho interno recomendado: 1.85 – 2.50 pulgadas (47 – 64 mm) Material: Aleación de aluminio de alta resistencia o acero tratado, con acabado anticorrosivo. Compatibilidad: Para montaje de neumático 110/80-19 Tipo de rin: Rayos con cámara o aleación tubeless. Garantía mínima: 12 meses.	5

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

	YAMAHA XTZ 150	110/90/17	Diámetro del rin: 17 pulgadas ($\approx$ 432 mm BSD) Ancho interno recomendado: 2.15 – 3.00 pulgadas (55 – 76 mm) Material: Aleación de aluminio de alta resistencia o acero tratado, con acabado anticorrosivo. Compatibilidad: Para montaje de neumático 110/80-17 Tipo de rin: Rayos con cámara o aleación tubeless. Garantía mínima: 12 meses.	5
PNN Catatumbo	YAMAHA XTZ 125	80/90/21	Diámetro del rin: 21 pulgadas ($\approx$ 533 mm BSD) Ancho interno recomendado: 1.60 – 2.15 pulgadas (41 – 54 mm) Material: Aleación de aluminio de alta resistencia o acero tratado. Compatibilidad: Neumático delantero 80/90- 21. Tipo de rin: Rayos con cámara o aleación tubeless. Garantía mínima: 12 meses.	2

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

	YAMAHA XTZ 125	110/80/18	Diámetro del rin: 18 pulgadas (≈ 457 mm BSD) Ancho interno recomendado: 2.15 – 3.00 pulgadas (55 – 76 mm) Material: Aleación de aluminio de alta resistencia o acero tratado, con acabado anticorrosivo. Compatibilidad: Para montaje de neumático 110/80-18, Tipo de rin: Rayos con cámara o aleación tubeless. Garantía mínima: 12 meses.	2
--	-------------------	-----------	---	---

ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA

- El proponente deberá entregar la ficha técnica original de la fábrica de los productos solicitados, junto con la propuesta. La Ficha Técnica deberá ser en español, y si viniera en otro idioma, deberá estar acompañada con su respectiva traducción.
- Es obligación del oferente anexar la marca de cada uno de los bienes que está ofreciendo en la oferta.
- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Los proponentes deberán entregar con su propuesta las Fichas Técnicas de los fabricantes, en idioma español o traducción oficial de cada bien o producto o**

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

referencia a adquirir, junto con la copia de la Declaración de Importación con su respectivo número de levante. Estas Fichas Técnicas deben ser entendidas como aquel documento en el cual se detallan todas las características de un producto, incluyendo su composición, características físicas y técnicas, recomendaciones, modos de uso y otros datos relevantes.

- h) Asumir los costos de cargue, transporte y descargue en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, los cuales están señalados en el numeral 2.1.2 Descripción técnica del bien o servicio.

CLAUSULA SEGUNDA –OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado para prestar el objeto del presente proceso se obliga a:

- 1) Entregar las llantas y neumáticos en los lugares y cantidades relacionados conforme la distribución expuesta en el numeral 3.1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS.
- 2) Realizar un plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor del contrato donde se establezcan claramente las fechas de entrega de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. Para todo caso, el cronograma no puede superar la fecha estimada de terminación del contrato y es responsabilidad del contratista garantizar el cumplimiento de las fechas.
- 3) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o vencidos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable previamente concertado con el supervisor, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- 4) Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- 5) Responder ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.

3.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos, invitación y con la propuesta del contratista.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

- b) Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.
- e) Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- f) Entregar los bienes adquiridos en la **Avenida Quebrada Seca # 30 – 12, Bucaramanga, Santander y Calle 16 No 8-19 edificio María Fernanda, Duitama, Boyacá**
- g) Entregar los elementos originales nuevos no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas.
- h) Cumplir con las normas: NTC 1275 última actualización, NTC 1304 última actualización, NTC 1303 última actualización de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0481 de 2009 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Reglamento Técnico para Llantas Neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen para uso en vehículos automotores y sus remolques.
- i) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- j) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- k) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- l) 63Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- m) Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivos, la

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

propuesta presentada, además de ceñirse a las condiciones constitucionales, legales y a los postulados de la buena fe.

- n) Allegar a la entidad el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, el cual debe corresponder a la persona natural o jurídica CONTRATISTA.
- o) Allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente donde se veri-fique que la cuenta se encuentra en estado activo, y que está a nombre de la persona natural o jurídica CONTRATISTA.
- p) Realizar a su costo todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- q) Allegar diligenciado el FORMATO No 2 (personas naturales y/o jurídicas), dependiendo del tipo de CONTRATISTA que se encuentra en los documentos del proceso con el fin de registrar el usuario en el SIIF. FORMATO No. 6
- r) Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- s) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES: a Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago. b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista. c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual. d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato. e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato. f. Exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes, al personal que utilice para la ejecución de este contrato. g. Imponer las multas a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR. - Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 52.990.000,) COP M/CTE** incluido IVA.

CLÁUSULA QUINTA: LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, pagará al CONTRATISTA el 100% valor

del contrato de conformidad con las llantas efectivamente adquiridas y autorizadas por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos que efectué la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales en virtud del contrato a suscribirse estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que el valor de las

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

mismas quede incluido dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda efectuarse el giro de los recursos. **PARAGRAFO SEGUNDO** En todo caso, los pagos al contratista se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**. **PARAGRAFO TERCERO:** Solo se cancelarán las llantas efectivamente entregadas y facturadas, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

CLAUSULA SÉXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La apropiación presupuestal del presente contrato se encuentra soportada en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N. **20925 de 2025**.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025** contado a partir del cumplimiento aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

CLÁUSULA NOVENA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. - El presente contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la Garantía Única por parte de Parques Nacionales previo registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA : GARANTÍAS.- De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza. **SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS** el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato que podrá ser tomada del saldo a favor del contratista o de la garantía de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. - La mora o el incumplimiento en el objeto por parte del **CONTRATISTA** o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, causará multas por un valor equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. La imposición de las multas se hará por Resolución motivada. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza a Parques Nacionales para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, y de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. Sera obligación del **CONTRATISTA**, mantener las garantías libres de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD. - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el **CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5º Artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedaran sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del **CONTRATISTA**. **e).** Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales, la cual podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el Artículo 41, Inciso 3o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSION. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde



CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARAGRAFO 1º.-** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. **PARAGRAFO 2º.-** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al supervisor del contrato y a la Dirección Territorial, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. • En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo establecido por los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: VINCULACIÓN DEL PERSONAL. - El presente contrato no genera reconocimiento de prestaciones, salarios e indemnizaciones al Contratista, ni respecto de los trabajadores que este último emplee en la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado al momento de la suscripción (SECOP II), previa aprobación de las Garantías, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FACULTADES DEL SUPERVISOR.- **PARQUES NACIONALES** ejercerá la supervisión, el control, la vigilancia técnica y administrativa del presente contrato a través del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES** o quien haga sus veces y el **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA PNN EL COCUY**, o por quien designe la Directora Territorial Andes Nororientales, quien tendrá las siguientes responsabilidades: **a)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la entrega de los insumos conformidad con lo establecido por la Dirección territorial Andes Nororientales. **b)** Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato cuente con el registro presupuestal. así como a la constitución y vindicación de las pólizas, y el acta de aprobación de las mismas. **c)** Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, salvo que se presente un incumplimiento del contrato. caso en el cual deberá adelantar el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **d)** Verificar la constitución de las modificaciones de la garantía y de su aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar, de existir adiciones y/o prorrogas al contrato. **e)** Aprobar o rechazar los bienes y/o servicios

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

entregados por el contratista, para garantizar que cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad: y entrega adecuada. **f)** Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con lo establecido por la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo de este, para efectos del pago correspondiente. **g)** Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **h)** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prorrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato. con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. **i)** Levantar acta donde coste la entrega de los insumos del contrato al beneficiario del proyecto con su respectivo registro fotográfico. **j)** Avalar los documentos soporte para los pagos, salvo que se presente un incumplimiento del contrato, caso en el cual deberá adelantar el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **k)** Cumplir con las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato que tengan como justificación la ejecución del mismo, ley 1474 de 2011 y Guía para ejercicio de funciones de Supervisión de los contratos del Estado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor será responsable de los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita por la Dirección Territorial Andes Nororientales de Nacionales Naturales.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Estudio Previo. **2.** Aviso Convocatoria **3.** Respuesta a observaciones. **4.** Pliegos de Condiciones. **5.** La propuesta presentada por CONTRATISTA **6.** Informes de la Subasta Electrónica. **7.** Adjudicación. **8.** Certificados de disponibilidad presupuestal y demás documentos inherentes al contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en los siguientes lugares Lugar de Ejecución: Calle 16 No 8-19 edificio María Fernanda, Duitama, Boyacá y DT Andes Nororientales, Av. Quebrada Seca 30 – 12, Bucaramanga, Santander.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO. – Para todos los efectos legales se tiene como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868



Bucaramanga, Santander

MEMORANDO
20255520004433

FECHA: 11-12-2025

PARA: CLAUDIA PATRICIA VERA -PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GRADO 13 DTAN
JEFE DE AREA PROTEGIDA PNN EL COCUI

DE: **EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

ASUNTO: Designación Supervisión **DTAN-CCOM-F-030-2025**

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de compraventa **DTAN-CCOM-F-030-2025** suscrito con **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S** con **NIT N° 901336602** cuyo objeto es: *Adquirir llantas para contar con la capacidad y seguridad en los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control que se adelantan en las áreas protegidas de la dirección territorial en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.* atentamente le comunico que usted ha sido designado como **SUPERVISOR** del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto, anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Link Contrato **DTAN-CCOM-F-030-2025** del 09 de diciembre de 2025
- Registro Presupuestal Definitivo No. 66425 del 11 de diciembre 2025
- La ejecución del presente contrato empieza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.

La principal obligación del Supervisor es la de velar por la recta ejecución del Contrato, lo cual implica que este se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige; igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y Parques Nacionales, para lo cual debe mantener informado a la Dirección Territorial Andes Nororientales, sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente Contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. Las funciones de la supervisión se extienden desde que se designa para tal función hasta que el contrato se encuentra liquidado, lo que implica que es este quien debe llevar a cabo la citada liquidación. El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868

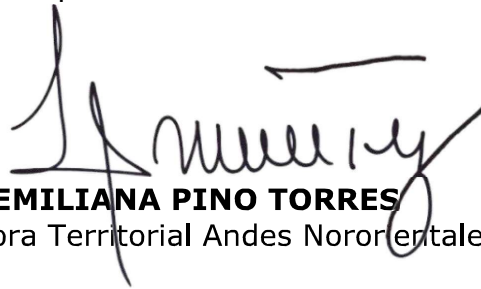


**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

que le fueren imputables en los términos señalados por el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

De igual forma, la supervisión deberá cumplir con los lineamientos establecidos de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 y al manual de contratación pública que establece Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Con el fin de cumplir con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 797 del 2003, el supervisor y/o interventor deberá verificar para efectos de pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones por el tiempo de ejecución del mismo; y deberá certificar que se encuentra a paz y salvo en sus aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades, la cual deberá remitirse a la Dirección Territorial Andes Nororientales junto con las constancias de cumplimiento o de recibo a satisfacción correspondiente a cada período.



EMILIANA PINO TORRES
Directora Territorial Andes Nororientales

Proyecto: Karolay Moncada- Abogada Contratista DTAN

Revisó: Cristian Jiménez -Abogado contratos DTAN

Parques Nacionales Naturales de Colombia

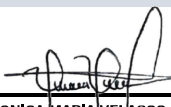
Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

Conmutador: (+57) 607 6454868

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION					CÓDIGO: A5-FO-04											
						VERSIÓN: 01											
						Vigente desde: 22/05/2024											
UNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)			FECHA		29 de diciembre de 2025											
SUBUNIDAD DE GASTO	FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL (32-04-01-100-003)			DEPENDENCIA		DTAN											
PAGO No.	1	TOTAL DE PAGOS	1	PERIODO A PAGAR		DICIEMBRE											
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR																	
NOMBRE/RAZON SOCIAL	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S			TIPO DE DOCUMENTO		NIT											
IDENTIFICACION	901336602			NATURALEZA		Persona Jurídica											
CORREO	carlos.tobiasb@morarci.com			TELEFONO DE CONTACTO		317 8659677											
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO																	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS			CUAL													
CONTRATO No.	DTAN-CCOM-F-030-2025	FECHA DE INICIO	16/12/2025	FECHA DE TERMINACION INICIAL	30/12/2025	FECHA DE TERMINACION FINAL											
REGISTRO PRESUPUESTAL	66425	USO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-006-01 LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)														
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO																	
Situacion Financiera		Pagos Tramitados															
Valor Inicial	\$ 52.990.000,00	Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6										
Adicion 1																	
Adicion 2		Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12										
Adicion 3																	
Adicion 4		Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18										
Reduccion 1																	
Reduccion 2		Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24										
Reduccion 3																	
Reduccion 4		Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30										
Valor Actual	\$ 52.990.000,00																
<table><tr><td>Total Pagado</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Saldo Actual</td><td>\$ 52.990.000</td></tr><tr><td>VALOR A PAGAR:</td><td>\$ 52.990.000</td></tr><tr><td>Menos este pago</td><td>\$ -</td></tr></table>		Total Pagado	\$ -	Saldo Actual	\$ 52.990.000	VALOR A PAGAR:	\$ 52.990.000	Menos este pago	\$ -	<table><tr><td>Porcentaje de Ejecución Financiera</td><td>100%</td></tr></table>						Porcentaje de Ejecución Financiera	100%
Total Pagado	\$ -																
Saldo Actual	\$ 52.990.000																
VALOR A PAGAR:	\$ 52.990.000																
Menos este pago	\$ -																
Porcentaje de Ejecución Financiera	100%																

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION		CÓDIGO: A5-FO-04
			VERSIÓN: 01
			Vigente desde: 22/05/2024
ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN			
OBJETO:		Adquirir llantas para contar con la capacidad y seguridad en los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control que se adelantan en las áreas protegidas de la dirección territorial en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional	
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR			
OBLIGACIÓN		ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE	
1. Entregar las llantas y neumáticos en los lugares y cantidades relacionados conforme la distribución expuesta en el numeral 3.1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS.		SI CUMPLE	
2. Realizar un plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor del contrato donde se establezcan claramente las fechas de entrega de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. Para todo caso, el cronograma no puede superar la fecha estimada de terminación del contrato y es responsabilidad del contratista garantizar el cumplimiento de las fechas.		SI CUMPLE	
3. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o vencidos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable previamente concertado con el supervisor, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.		SI CUMPLE	
4. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.		SI CUMPLE	
5. Responder ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.		SI CUMPLE	
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos, invitación y con la propuesta del contratista		SI CUMPLE	
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.		SI CUMPLE	
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.		SI CUMPLE	
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.		SI CUMPLE	
10. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.		SI CUMPLE	
11. Entregar los bienes adquiridos en la Avenida Quebrada Seca # 30 – 12, Bucaramanga, Santander y Calle 16 No 8-19 edificio María Fernanda, Duitama, Boyacá		SI CUMPLE	
12. Entregar los elementos originales nuevos no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas.		SI CUMPLE	
13. Cumplir con las normas: NTC 1275 última actualización, NTC 1304 última actualización, NTC 1303 última actualización de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0481 de 2009 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Reglamento Técnico para Llantas Neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen para uso en vehículos automotores y sus remolques.		SI CUMPLE	
14. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos		SI CUMPLE	
15. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.		SI CUMPLE	
16. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.		SI CUMPLE	
17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.		SI CUMPLE	
18. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia		SI CUMPLE	
19. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivos, la propuesta presentada, además de ceñirse a las condiciones constitucionales, legales y a los postulados de la buena fe.		SI CUMPLE	

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	CÓDIGO: A5-FO-04	
		VERSIÓN: 01	
		Vigente desde: 22/05/2024	
20. Allegar a la entidad el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, el cual debe corresponder a la persona natural o jurídica CONTRATISTA.	SI CUMPLE		
21. Allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente donde se verifique que la cuenta se encuentra en estado activo, y que está a nombre de la persona natural o jurídica CONTRATISTA.	SI CUMPLE		
22. Realizar a su costo todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI CUMPLE		
23. Allegar diligenciado el FORMATO No 2 (personas naturales y/o jurídicas), dependiendo del tipo de CONTRATISTA que se encuentra en los documentos del proceso con el fin de registrar el usuario en el SIIF. FORMATO No. 6	SI CUMPLE		
24. Realizar a su costo todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI CUMPLE		
25. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato	SI CUMPLE		
26. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual.	SI CUMPLE		
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS			
SE VALIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, SE VERIFICA LA FACTURA, LOS PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y SE CONFIRMA EN SECOP II.			
RECIBIDO A SATISFACCIÓN			
En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.			
Por lo anterior autorizo el pago por valor de: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS. \$ 52.990.000			
AUTORIZACIÓN DE PAGO			
Firma		Firma	
Nombre del Contratista o Si	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS	Nombre del Contratista o Supervisor	VERONICA MARIA VELASCO SALCEDO
C.C.:	72.306.607	C.C.:	1.110.484.443
Cargo:	Representante Legal MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S	Cargo:	JEFE DE AREA PROTEGIDA
Firma			
Nombre del Contratista o Supervisor	CLAUDIA PATRICIA VERA SANCHEZ		
C.C.:	64.699.067		
Cargo:	CONTADOR		



b8dd98914e7895cf175716141f5c75d284595fad9dbf9853b9102ffa7928f1ac4b10cf9372d278c3dd17b4693423e45

IVA RÉGIMEN COMÚN
NO Somos Autorretenedores
Actividad Economica ICA: 4530 Tarifa 9.6x1000

Resolucion DIAN No. 18764091030992 de 2025/03/26 Rango 889 hasta 3000 Autorizada. Vigencia 12 meses.

Datos Clientes:

SUBCUENTA PARA LA ADMON DE LOS
RECURSOS Y MANEJO SPN FONAM - DTOR -

CC/NIT: 901.037.393 - 8

DIR: AV. QUEBRADA SECA # 30-12 BUCARAMANGA

TELS:

MAIL: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Factura Electronica de Venta No.: FE - 949

Fecha - Hora 29/12/2025 11:58 AM Venc: 28/01/2026

Fecha de Pago: Forma de Pago: A CREDITO

Rombo No.: Orden No.:

Vendedor: MORENO ARCINIEGAS MANUEL

OBSERVACIONES

##\$32-04-01-100-003;DTAN-CCOM-F-030-2025;claudia.vera@parquesnacionales.gov.co##\$

Total ítems: 22

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UBICAC.	IVA	%DESC	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
712-LL-000	LLANTA REF 265/65R17 -	8.00		19%	0.00%	424,477.23	3,395,817.84
712-LL-000	LLANTA REF 255/70R16 -	16.00		19%	0.00%	408,539.76	6,536,636.16
712-LL-000	LLANTA REF 90/90-21 -	14.00		19%	0.00%	214,633.97	3,004,875.58
712-LL-000	LLANTA REF 110/80-18 -	18.00		19%	0.00%	175,169.79	3,153,056.22
712-LL-000	LLANTA REF 120/80-18 -	13.00		19%	0.00%	197,273.53	2,564,555.89
712-LL-000	LLANTA REF 80/90-21 -	48.00		19%	0.00%	123,135.87	5,910,521.76
712-LL-000	LLANTA REF 265/75R16 -	6.00		19%	0.00%	561,368.65	3,368,211.90
712-LL-000	LLANTA REF 110/90-17 -	4.00		19%	0.00%	68,113.68	272,454.72
712-LL-000	LLANTA REF 110/90-17 -	4.00		19%	0.00%	191,913.61	767,654.44
712-LL-000	LLANTA REF 90/90-19 -	2.00		19%	0.00%	68,920.03	137,840.06
712-LL-000	LLANTA REF 90/90-19 -	4.00		19%	0.00%	152,829.00	611,316.00
712-LL-000	LLANTA REF 80/90-17 -	2.00		19%	0.00%	67,354.75	134,709.50
712-LL-000	LLANTA REF 265/70R17 -	17.00		19%	0.00%	561,368.65	9,543,267.05
712-LL-000	LLANTA REF 245/75R16 -	5.00		19%	0.00%	475,277.89	2,376,389.45
712-LL-000	LLANTA REF 245/70R16 -	4.00		19%	0.00%	475,277.89	1,901,111.56
712-LL-000	NEUMATICO 90/90-19 -	7.00		19%	0.00%	11,052.00	77,364.00
712-SV-015	NEUMATICO 110/80-18 -	14.00		19%	0.00%	11,052.00	154,728.00

SUBTOTAL	DESCUENTO (-)	FLETES (+)	IVA (+)	VALOR TOTAL	Rte Fte (-)	Rte Iva (-)	Rte Ica (-)
				Unids	VALOR TOTAL A PAGAR		

FAVOR CONSIGNAR EN LAS SGTES CUENTAS: RECAUDOS CTA CTE BANCOLOMBIA No. 08129849585 O RECAUDO EN LINEA BANCO DE OCCIDENTE No. 810048249 O CON CHEQUE CRUZADO Y SELLO RESTRICTIVO A NOMBRE DE MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.

*** NUESTRA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE POR DINEROS EN EFECTIVO ENTREGADOS AL VENDEADOR ***

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA EL COMPRADOR ACEPTANTE O SU AUTORIZADO DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS ARRIBA DESCRITAS Y ACEPTA EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA RECIBIR Y FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. FAVOR REVISAR EL ESTADO DE SU PEDIDO, DESPUES DE 24 HORAS DE RECIBIDO NO SE ACEPTAN RECLAMOS SOBRE SU CONTENIDO. PASADOS OCHO (8) DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. AUTORIZO A MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S. O A QUIEN REPRESENTA SUS DERECHOS U OSTENTE EN EL FUTURO LA CALIDAD DE ACREEDOR A REPORTAR, PROCESAR, SOLICITAR O DIVULGAR A CUALQUIER ENTIDAD QUE MANEJE O ADMINISTRE BASE DE DATOS CON LA INFORMACION REFERENTE A MI COMPORTAMIENTO COMERCIAL, CREDITICIO Y FINANCIERO. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 772-774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTE TITULO, RECONOCEREMOS INTERESES A LA TASA MAXIMA VIGENTE.

Firma del Vendedor:

Acepto: Nombre, Cédula, Firma y Sello del Comprador o su autorizado



MORARCI AUTOMOTRIZ SAS
901336602-5
DIR: CARRERA 43 No. 62-24
TEL: 3091581



b8dd98914e7895cf175716141f5c75d284595fad9dbf9853b9102ff6a7928f1ac4b10cf9372d278c3dd17b4693423e45

IVA RÉGIMEN COMÚN
NO Somos Autorretenedores
Actividad Economica ICA: 4530 Tarifa 9.6x1000

Resolucion DIAN No. 18764091030992 de 2025/03/26 Rango 889 hasta 3000 Autorizada. Vigencia 12 meses.

Datos Clientes:

SUBCUENTA PARA LA ADMON DE LOS
RECURSOS Y MANEJO SPN FONAM - DTOR -

CC/NIT: 901.037.393 - 8

DIR: AV. QUEBRADA SECA # 30-12 BUCARAMANGA

TELS:

MAIL: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Factura Electronica de Venta No.: FE - 949

Fecha - Hora 29/12/2025 11:58 AM Venc: 28/01/2026

Fecha de Pago:

Forma de Pago: A CREDITO

Rombo No.:

Orden No.:

Vendedor: MORENO ARCINIEGAS MANUEL

OBSERVACIONES

#\$32-04-01-100-003;DTAN-CCOM-F-030-2025;claudia.vera@parquesnacionales.gov.co#\$

Total ítems: 22

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UBICAC.	IVA	%DESC	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
712-SV-015	NEUMATICO 90/90-21 -	15.00		19%	0.00%	11,052.00	165,780.00
712-SV-015	NEUMATICO 80/90-21 -	12.00		19%	0.00%	11,052.00	132,624.00
712-SV-015	NEUMATICO 120/80-18 -	10.00		19%	0.00%	11,052.00	110,520.00
712-SV-015	NEUMATICO 80/90-17 -	2.00		19%	0.00%	11,052.00	22,104.00
712-SV-015	NEUMATICO 110/90-17 -	17.00		19%	0.00%	11,052.00	187,884.00

SON : CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOCE PESO(S) CON TREINTA Y CUATRO CENTAVO(S)

SUBTOTAL	DESCUENTO (-)	FLETES (+)	IVA (+)	VALOR TOTAL	Rte Fte (-)	Rte Iva (-)	Rte Ica (-)
44,529,422.13	0.00	0.00	8,460,590.21	52,990,012.34	0.0	0.0	0.0
		Unids	22.00	VALOR TOTAL A PAGAR	52,990,012.34		

FAVOR CONSIGNAR EN LAS SGTES CUENTAS: RECAUDOS CTA CTE BANCOLOMBIA No. 08129849585 O RECAUDO EN LINEA BANCO DE OCCIDENTE No. 810048249 O CON CHEQUE CRUZADO Y SELLO RESTRINGIDO A NOMBRE DE MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.

*** NUESTRA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE POR DINEROS EN EFECTIVO ENTREGADOS AL VENDEDOR ***

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA EL COMPRADOR ACEPTANTE O SU AUTORIZADO DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS ARRIBA DESCRITAS Y ACEPTA EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA RECIBIR Y FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. FAVOR REVISAR EL ESTADO DE SU PEDIDO, DESPUES DE 24 HORAS DE RECIBIDO NO SE ACEPTAN RECLAMOS SOBRE SU CONTENIDO. PASADOS OCHO (8) DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. AUTORIZO A MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S. O A QUIEN REPRESENTA SUS DERECHOS U OSTENTE EN EL FUTURO LA CALIDAD DE ACREEDOR A REPORTAR, PROCESAR, SOLICITAR O DIVULGAR A CUALQUIER ENTIDAD QUE MANEJE O ADMINISTRE BASE DE DATOS CON LA INFORMACION REFERENTE A MI COMPORTAMIENTO COMERCIAL, CREDITICIO Y FINANCIERO. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 772-774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTE TITULO, RECONOCEREMOS INTERESES A LA TASA MAXIMA VIGENTE.

Firma del Vendedor:

Acepto: Nombre, Cédula, Firma y Sello del Comprador o su autorizado



MORARCI AUTOMOTRIZ SAS

901336602-5

DIR: CARRERA 43 No. 62-24

TEL: 3091581



bc5b228e1acc76eae26af643d94fb7a2cd57cf425a8965a944d960aba4e074849d35e5e22caba5d32236d34749f5469

IVA RÉGIMEN COMÚN
NO Somos Autorretenedores
Actividad Economica ICA: 4530 Tarifa 9.6x1000

Datos Clientes:

SUBCUENTA PARA LA ADMON DE LOS
RECURSOS Y MANEJO SPN FONAM - DTOR -

CC/NIT: 901.037.393 - 8

DIR: AV. QUEBRADA SECA # 30-12 BARBOSA

TELS:

MAIL: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Nota Credito No.: NCC - 111

Fecha - Hora 29/12/2025 4:30 PM Venc:28/01/2026

Fecha de Pago:

Forma de Pago: A CREDITO

Rombo No.:

Orden No.:

Vendedor: *

OBSERVACIONES

NOTA CREDITO POR VALOR DE 12.34 A LA FACTURA FE 949
2025;claudia.vera@parquesnacionales.gov.co#\$

#\$32-04-01-100-003;DTAN-CCOM-F-030-

Total ítems: 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UBICAC.	IVA	%DESC	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
NOTACREDIT	NOTA CREDITO	1.00		0	0.00%	12.34	12.34

SON : DOCE PESO(S) CON TREINTA Y CUATRO CENTAVO(S)

SUBTOTAL	DESCUENTO (-)	FLETES (+)	IVA (+)	VALOR TOTAL	Rte Fte (-)	Rte Iva (-)	Rte Ica (-)
12.34	0.00	0.00	0.00	12.34	0.0	0.0	0.0
				Unids	1.00	VALOR TOTAL A PAGAR	12.34

FAVOR CONSIGNAR EN LAS SGTES CUENTAS: RECAUDOS CTA CTE BANCOLOMBIA No. 08129849585 O RECAUDO EN LINEA BANCO DE OCCIDENTE No. 810048249 O CON CHEQUE CRUZADO Y SELLO RESTRICTIVO A NOMBRE DE MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.

*** NUESTRA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE POR DINEROS EN EFECTIVO ENTREGADOS AL VENDEDOR ***

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA EL COMPRADOR ACEPTANTE O SU AUTORIZADO DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS ARRIBA DESCRITAS Y ACEPTA EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA RECIBIR Y FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. FAVOR REVISAR EL ESTADO DE SU PEDIDO, DESPUES DE 24 HORAS DE RECIBIDO NO SE ACEPTAN RECLAMOS SOBRE SU CONTENIDO. PASADOS OCHO (8) DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. AUTORIZO A MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S. O A QUIEN REPRESENTA SUS DERECHOS U OSTENTE EN EL FUTURO LA CALIDAD DE ACREEDOR A REPORTAR, PROCESAR, SOLICITAR O DIVULGAR A CUALQUIER ENTIDAD QUE MANEJE O ADMINISTRE BASE DE DATOS CON LA INFORMACION REFERENTE A MI COMPORTAMIENTO COMERCIAL, CREDITICIO Y FINANCIERO. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 772-774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTE TITULO, RECONOCEREMOS INTERESES A LA TASA MAXIMA VIGENTE.

Firma del Vendedor:

Acepto: Nombre, Cédula, Firma y Sello del Comprador o su autorizado

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.306.607 expedida en Polonuevo, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.**, identificada con **NIT No. 901.336.602-5**, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Manuel Angello Moreno Arciniegas', written over a horizontal line.

Firma del representante legal del proponente
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
C.C. 72.306.607 expedida en Polonuevo – Atlántico
Representante legal MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
Dirección de correo: licitaciones@morarci.com
Telefax: 3091581 – 3174280417

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF								
NIT 901336602	5	MORARCI AUTOMOTRIZ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NIRIS AGUILAR	CARRERA 43 N° 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3091581	\$1								
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago								
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	2025/11/05		Banco	Dias Mora	Valor						
2025-10	2025-11	1906466118	9494429086	E	2025/11/05	2025/11/05		BANCOLOMBIA	0	\$829,000						
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																
EMPLEADO		NOVEDADES					PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			
No.	Identificación	Nombre	ing res	ced tae	tdi	ap esp	con	vac	sin	ige	lma	vac	ap	ict	rt	vip
SUCURSAL: NIRIS AGUILAR (2 Afiliados)																
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (1 Afiliados)																
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																
1	CC	9497536									X					
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (1 Afiliados)																
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																
2	CC	2247855										25-14	30			
Total Afiliados(2)														\$3,923,500		
DATOS GENERALES DEL APORTANTE																
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF								
NIT 901336602	5	MORARCI AUTOMOTRIZ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NIRIS AGUILAR	CARRERA 43 N° 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3091581	\$1								
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																
Periodo	Salud	Planilla	Pago	Planilla	Limite	2025/11/05		Banco	Dias Mora	Valor						
2025-10	2025-11	1906466118	9494429086	E	2025/11/05	2025/11/05		BANCOLOMBIA	0	\$829,000						
RESUMEN DE PAGO																
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR						
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$400,000	\$0	\$0	\$0	\$400,000						
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$400,000	\$0	\$0	\$0	\$400,000						
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					2	\$143,500	\$0	\$0	\$0	\$143,500						
SEGUROS BOLIVAR		14-7	860,002,503	2	2	\$143,500	\$0	\$0	\$0	\$143,500						
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					2	\$128,500	\$0	\$0	\$0	\$128,500						
COMBARRANQUILLA		CCF06	890,102,002	2	2	\$128,500	\$0	\$0	\$0	\$128,500						
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)					2	\$157,000	\$0	\$0	\$0	\$157,000						
EPS SURJA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	1	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$100,000						
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		MIN002	901,037,916	1	1	\$57,000	\$0	\$0	\$0	\$57,000						
TOTAL					2	\$829,000	\$0	\$0	\$0	\$829,000						

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																										
Identificación		dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF											
NIT 901336602		5	MORARCI AUTOMOTRIZ SAS		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		NIRIS AGUILAR		CARRERA 43 N° 62-24		BARRANQUILLA-ATLANTICO		3091581		Si											
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																										
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor												
2025-11		2025-12		1977885111		9495941204		2025/12/02		2025/12/03		BANCOLOMBIA		1		\$829,700										
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																										
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				
No.	Identificación	Nombre	ing res	ced tae	ced psp	con vst	sin ing	lma	vac	avp	ict	rt	vp	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF		
SUCURSAL- NIRIS AGUILAR (2 Afiliados)															\$2,500,000	\$400,000	\$3,923,500	\$157,000	\$3,923,500	\$128,500	\$3,923,500					
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (1 Afiliados)															\$0	\$0	\$1,423,500	\$57,000	\$1,423,500	\$28,500	\$1,423,500					
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)															\$0	\$0	\$1,423,500	\$57,000	\$1,423,500	\$28,500	\$1,423,500					
1	CC	9497536						X						0	\$0	\$400,000	MIN002	30	\$1,423,500	CCF06	30	\$711,750	\$28,500	14-7	\$0	\$1,423,500
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (1 Afiliados)															\$2,500,000	\$400,000	\$2,500,000	\$100,000	\$2,500,000	\$100,000	\$2,500,000					
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)															\$2,500,000	\$400,000	\$2,500,000	\$100,000	\$2,500,000	\$100,000	\$2,500,000					
2	CC	22478755												25-14	\$0	\$400,000	EPS010	30	\$2,500,000	CCF06	30	\$2,500,000	\$100,000	14-7	\$0	\$2,500,000
Total Afiliados(2)															\$2,500,000	\$400,000	\$3,923,500	\$157,000	\$3,923,500	\$128,500	\$3,923,500					
DATOS GENERALES DEL APORTANTE																										
Identificación		dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF											
NIT 901336602		5	MORARCI AUTOMOTRIZ SAS		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		NIRIS AGUILAR		CARRERA 43 N° 62-24		BARRANQUILLA-ATLANTICO		3091581		Si											
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																										
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor												
2025-11		2025-12		1977885111		9495941204		2025/12/02		2025/12/03		BANCOLOMBIA		1		\$829,700										
RESUMEN DE PAGO																										
RIESGO		CODIGO		NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA		SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR														
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)						1	\$400,000	\$300		\$0		\$400,300														
COLPENSIONES		25-14		900,336,004	7	1	\$400,000	\$300		\$0		\$400,300														
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)						2	\$143,500	\$100		\$0		\$143,600														
SEGUROS BOLIVAR		14-7		860,002,503	2	2	\$143,500	\$100		\$0		\$143,600														
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)						2	\$128,500	\$100		\$0		\$128,600														
COMBARRANQUILLA		CCF06		890,102,002	2	2	\$128,500	\$100		\$0		\$128,600														
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)						2	\$157,000	\$200		\$0		\$157,200														
EPS SURJA (ANTES SUSALUD)		EPS010		800,088,702	2	1	\$100,000	\$100		\$0		\$100,100														
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		MIN002		901,037,916	1	1	\$57,000	\$100		\$0		\$57,100														
TOTAL						2	\$829,000	\$700		\$0		\$829,700														

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141201385287



(415)7707212489984(8020) 000014120138528 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 3 6 0 2

5

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV CL 6 40 38

42. Correo electrónico

notificaciones@morarci.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 5 3 0 9 1 5 8 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número

establecimientos

4 5 3 0

2 0 1 9 1 0 2 5

4 5 2 0

2 0 1 9 1 0 2 5

5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	9											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta 59- Autorretención especial renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141201385287



(415)7707212489984(8020) 000014120138528 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 3 6 0 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 3

72. Número

0 0 0 0 0

73. Fecha

2 0 1 9 1 0 2 5

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 9 1 0 3 1

77. No. Matricula mercantil

0 0 0 0 7 4 8 6 1 3

78. Departamento

0 8

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 8 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141201385287



(415)7707212489984(8020) 000014120138528 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 3 6 0 2

5

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 0 3 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 2 3 0 6 6 0 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MORENO	105. Segundo apellido ARCINIEGAS	106. Primer nombre MANUEL
107. Otros nombres ANGELLO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141201385287



(415)7707212489984(8020) 000014120138528 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 3 6 6 0 2

5

Impuestos de Bogotá

3

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

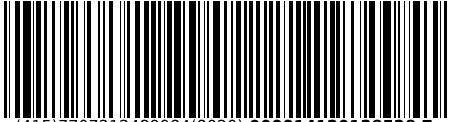
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 2 3 0 6 6 0 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MORENO	116. Segundo apellido ARCINIEGAS	117. Primer nombre MANUEL	118. Otros nombres ANGELLO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 1 0 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 8 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141201385287			
				 (415)7707212489984(8020) 000014120138528 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 3 3 6 6 0 2		5		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 4 5 6 7 6 7 2 1		2 2 7 6 6 1 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	BOLIVAR		PACHÉCO		KEVIN		WILLIAM
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 3 0 7 0 1							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141201385287



(415)7707212489984(8020) 000014120138528 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 3 6 6 0 2 5

Impuestos de Bogotá

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento MACROSERVICIOS PUENTE ARANDA		
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CR 6 40 38		
166. Número de matrícula mercantil 3 3 3 0 0 3 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 1 2 9	
168. Teléfono 6 0 5 3 0 9 1 5 8 1	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento MACROSERVICIOS CLINICAR SANTA MARTA		
163. Departamento Magdalena 4 7	164. Ciudad/Municipio Santa Marta 0 0 1	
165. Dirección CR 1 C 27 48		
166. Número de matrícula mercantil 2 3 7 8 8 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 1 2 9	
168. Teléfono 6 0 5 3 0 9 1 5 8 1	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento: MORARCI AUTOMOTRIZ CRA 43		
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1	
165. Dirección CR 43 62 24		
166. Número de matrícula mercantil 7 8 0 4 7 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 1 2 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141201385287



(415)7707212489984(8020) 000014120138528 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 3 6 6 0 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento MACROSERVICIOS CLINICAR CALLE 37		
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1	
165. Dirección CR 37 46 55		
166. Número de matrícula mercantil 8 1 6 5 4 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 8 2 5	
168. Teléfono 6 0 5 3 0 9 1 5 8 1	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento MACROSERVICIOS VALLEDUPAR		
163. Departamento Cesar 2 0	164. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1	
165. Dirección CR 7 A 39 134		
166. Número de matrícula mercantil 1 9 1 3 5 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 6 0 3	
168. Teléfono 6 0 5 3 0 9 1 5 8 1	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento: MORARCI AUTOMOTRIZ CALLE 40		
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1	
165. Dirección CR 38 40 03		
166. Número de matrícula mercantil 7 9 4 2 6 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 6 2 3	
168. Teléfono 6 0 5 3 0 9 1 5 8 1	169. Fecha de cierre 2 0 2 4 0 3 1 5	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141201385287



(415)7707212489984(8020) 000014120138528 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 3 6 6 0 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehiculos automotores	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 9 1 2
162. Nombre del establecimiento MORARCI AUTOMOTRIZ CALLE 50		
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1	
165. Dirección CR 50 44 20		
166. Número de matrícula mercantil 7 6 8 3 5 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 9 1 2	
168. Teléfono 6 0 5 3 0 9 1 5 8 1	169. Fecha de cierre 2 0 2 5 0 3 1 8	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



**LA SUSCRITA JEFE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY,
CERTIFICA QUE:**

La empresa **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.**, identificada con NIT **No. 901.336.602**, Representada Legalmente por el señor **GIUSEPPE ENRICO DI CARLO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.794.224, realizó la entrega total de los elementos en los lugares estipulados de acuerdo a lo establecido en el contrato **No. DTAN-CCOM-F-030-2025**, cuyo objeto contractual es " *Adquirir llantas para contar con la capacidad y seguridad en los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control que se adelantan en las áreas protegidas de la dirección territorial en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.*", conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y valores establecidos dentro de la oferta económica.

La anterior certificación, se firma en El Cocuy, Boyacá, a los 29 días del mes de diciembre de 2025

VERONICA MARIA VELASCO SALCEDO
Jefe de Área Protegida
PNN El Cocuy



**EL JEFE DE AREA PROTEGIDA – PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA - TERRITORIAL ANDES
NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

C E R T I F I C A Q U E:

La empresa **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.**, identificada con NIT **No. 901.336.602**, cuyo representante legal **GIUSEPPE ENRICO DI CARLO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No **8.794.224**; realizó la entrega total de los elementos en los lugares estipulados de acuerdo a lo establecido en el contrato **No. DTAN-CCOM-F-030-2025**, con objeto contractual: "*Adquirir llantas para contar con la capacidad y seguridad en los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control que se adelantan en las áreas protegidas de la dirección territorial en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.*", conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y valores establecidos dentro de la oferta económica.

Se expide en el municipio de Socha, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.


CARLOS ARTURO LORA GOMEZ
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Pisba



**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE DE AREA PROTEGIDA –
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE - TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

C E R T I F I C A Q U E:

La empresa **MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S**, identificada con NIT **No. 901.336.602**, cuyo representante legal el señor **GIUSEPPE ENRICO DI CARLO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.794.224; realizó la entrega total de los elementos en los lugares estipulados de acuerdo a lo establecido en el contrato **No. DTAN-CCOM-F-030-2025**, con objeto contractual: " *Adquirir llantas para contar con la capacidad y seguridad en los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control que se adelantan en las áreas protegidas de la dirección territorial en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.*", conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y valores establecidos dentro de la oferta económica.

Se expide en el municipio de Encino, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

MARLODIS ESGUERRA CABRERA

Profesional Universitaria con asignación de funciones de Jefe de Área Protegida
Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce

PISBA



IGUAQUE Y GUANETA



ESTORAQUES, CATATUMBO Y YARIGUIES

